DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.681 | Lunes 15 de Junio de 2020 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1771939

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2020, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 904 exenta.- Santiago, 4 de junio de 2020.

Vistos:

a) El decreto ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
b) La ley Nº 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
c) La Ley Nº 20.433, de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
d) El decreto supremo Nº 126, de 1997, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
e) La resolución exenta Nº 470, de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
f) La resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
g) La resolución exenta Nº 479, de 1999, y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2020, publicado en el Diario Oficial Nº 42.656 de 15.05.2020.

Considerando:

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la ley e inciso segundo del artículo 10º del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;
b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3º de la ley Nº 20.433, publicada en el Diario Oficial Nº 39.651, de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada; y
c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutiva del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados, y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2020, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
de Tarapacá		Iquique	
de Antofagasta		Calama	Calama
de Atacama		Cuesta Pajonales, Huasco-Freirina	Caldera
de Coquimbo		Coquimbo, El Palqui, El Sol, Los Vilos, Ovalle, Salamanca	
de Valparaíso		La Ligua, Pullay, Valparaíso	Valparaíso-Viña del Mar-Concón
Metropolitana de Santiago			Buin, El Monte , Isla de Maipo, Las Condes-Providencia
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	Mallermo, Peumo, Rancagua-Requinoa, San Fernando-Chimbarongo-Nancagua	Rengo
del Maule		Constitución, Parral, Putú, Yerbas Buenas	Constitución, Curicó, Linares
de Ñuble	Tiuquilemu	Chillán, Quillón, Rafael, Ranguelmo, Tiuquilemu	
del Biobío		Arauco, Lota, Quilleco	Arauco
de La Araucanía		Cholchol, San Ramón	Pucón
de Los Ríos		Puerto Nuevo	
de Los Lagos		Ancud, Puerto Montt-Puerto Varas	Quinchao

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Enoc Araya Castillo, Jefe de División Concesiones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl